

A-031-2024

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO
VISTO BUENO

A: LIC. MIGUEL ANTONIO ALMENDARES– *Jefe de Compras*
DE: HAYDEÉ ALEJANDRA MEDINA CHÁVEZ – CPC número: 0121
FECHA: 21 Octubre del 2024

En respuesta al Memorándum No. UCA-0589-2024, con fundamento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado otorgo el Visto Bueno del siguiente documento:

- **MODIFICACION NO. 2 AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CUENTA CON CIENTO DIECISIETE (117) LÍNEAS POR UN MONTO DE SESENTA MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 32/100 CTVS (L. 60,040,866.32)**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma y Sello:

Nombre:

Número: 0121


HAYDEÉ ALEJANDRA MEDINA CHÁVEZ de CPC
0121




LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FCPC-02	PACC	1 0		
TIPO DE ASEGURAMIENTO:				
PREVIO A LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS	<input type="checkbox"/>			
MODIFICACIÓN DESPUÉS DE PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS	<input checked="" type="checkbox"/>			
OTRO	<input type="checkbox"/>			
Observaciones:				
2 Modificación sin observaciones				
INSTITUCIÓN: Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO).				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: Gerencia Central				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DE DATOS INCORPORADOS EN EL PACC				
SE IDENTIFICARON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, CON INDEPENDENCIA A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FORMATO PACC DE CADA UNIDAD EJECUTORA	X		
CUMPLIMIENTO DEL PACC ACTUAL Y DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL	INFORME DE LA UPEG SOBRE CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIONES	X		
2. VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN				
UNIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMANDA	FORMATO PACC ÚNICO DE LA INSTITUCIÓN	X		
SUBDIVISIÓN DE PROCESOS CON SUSTENTO TÉCNICO Y CON BASE EN LA NORMATIVA ACTUAL	INFORME DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA EN EL QUE TÉCNICA Y LEGALMENTE JUSTIFICA LOS PROCESOS SUBDIVIDIDOS	X		
PROCESO DE COMPRA ESTABLECIDOS, INCLUYENDO TIEMPOS PROMEDIOS DE ADQUISICIÓN	FORMATO PACC, CON DATOS COMPLETOS EN TODAS SUS CASILLAS	X		
3. VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS				
VALIDACIÓN DEL PACC POR USUARIOS ESTRATÉGICOS	COMUNICACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PACC INSTITUCIONAL POR LAS DIRECCIONES O JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	X		
3. VALIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PACC				
VERIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PACC CONTRA EL PRESUPUESTO APROBADO	MEMORANDO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA HACIA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL CON EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN	X		
AJUSTE DEL PLAN SI ES NECESARIO	ÚLTIMA VERSIÓN DEL FORMATO PACC COMPLETO EN TODAS SUS CASILLAS FIRMADO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	X		
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
NOMBRE: MIGUEL ALMENDAREZ				
CARGO: JEFE DE COMPRAS				
FECHA: 21 DE OCTUBRE DEL 2024				
FIRMA				
FIRMA				
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO				
NOMBRE: HAYDEE ALEJANDRA MEDINA CHAVEZ				
CPC N° 0121				
FECHA: 21 DE OCTUBRE DEL 2024				



**MEMORANDO
UCA-0589-2024**

PARA: Msc. Haydeé Alejandra Medina Chávez
Comprador Público Certificado

DE: Lic. Miguel Antonio Almendares
Jefe de Compras

ASUNTO: Segunda Modificación PACC

FECHA: 21 Octubre del 2024



Tengo a bien a dirigirme a usted, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por la presente solicitamos la Certificación de Calidad del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos y. Contingencias Nacionales (COPECO).

Dicho Plan cuenta con ciento diecisiete (117) líneas por un monto de Sesenta Millones Cuarenta mil Ochocientos Sesenta y Seis Lempiras con 32/100 ctvs (L. 60,040,866.32)

Se acompaña los documentos de respaldo básicos para la certificación solicitada. Agradeceremos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible.





MEMORÁNDUM
DAF-1632-2024

PARA:

Lic. Miguel Almendares
Jefe de Compras y Adquisiciones

Lic. Edwin Flores
Jefe de Presupuesto

DE:

Lic. Jorge Omar Rivera
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO:

Lo Descrito

FECHA:

18 de octubre de 2024



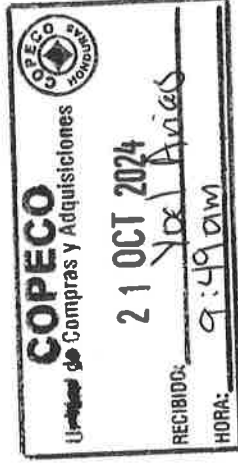
Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Por la presente, les convoco a una reunión para discutir los Manuales de Formulación, Modificación y Publicación del PACC.

Detalles de la reunión:

- **Fecha:** Lunes, 21 de octubre de 2024
- **Hora:** 9:30 a.m. - 12:00 p.m.
- **Lugar:** Salón de CENAOS

Sin otro particular que agregar, me suscribo agradecido de antemano por su atención y disposición.



CIRCULAR STLCC-ONCAE-019-2024
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su Reglamento.

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en su calidad de ente rector en materia de contratación pública, tiene la responsabilidad de garantizar que los **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC)** de todas las instituciones públicas sean elaborados, modificados y actualizados conforme a los principios de planificación estratégica, eficiencia y transparencia.

HACE SABER:

PRIMERO: En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y en la Ley Orgánica del Presupuesto, y conforme a las instrucciones emanadas de la Presidencia de la República, se solicita a todas las instituciones públicas que inicien de inmediato el proceso de planificación y formulación de sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) para el ejercicio fiscal 2025. La planificación adecuada del PACC no solo asegura la correcta utilización de los recursos asignados, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los planes de gobierno, garantizando una gestión pública eficiente y orientada a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

SEGUNDO: Las instituciones deben asegurar que el PACC para el ejercicio fiscal 2025 esté en consonancia con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto, ajustándose a los techos presupuestarios asignados por la Secretaría de Finanzas y respetando los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen las adquisiciones públicas. Es imperativo que se planifique de manera exhaustiva para que todos los procesos de contratación reflejen las necesidades institucionales y los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual (POA) y en los planes estratégicos correspondientes.

TERCERO: Las instituciones públicas deberán considerar las directrices establecidas en el Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP) y en la Ley de Responsabilidad Fiscal, garantizando un gasto



HONDURAS
COMERCIO EN LA AMÉRICA

ONCAE

***H

Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción

Colectivo de la República

tomando en consideración los techos presupuestarios actualizados y las prioridades institucionales definidas por el Gobierno.

TERCERO: Se instruye que las modificaciones al PACC incluyan una revisión exhaustiva de todos los procesos de compra, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el **Decreto PCM 26-2024**. Cada modificación deberá especificar la unidad ejecutora responsable, el nombre del proceso de compra, su justificación dentro del POA, el tipo de adquisición, la fuente de financiamiento y las fechas estimadas de contratación.

CUARTO: Para realizar estas modificaciones, las instituciones deberán apoyarse en los Manuales de Formulación, Modificación y Publicación del PACC, disponibles en la plataforma web de CINCAE. Asimismo, cualquier duda o consulta técnica deberá ser remitida a través del canal de tickets disponible en la plataforma. **En caso de requerir nuevos usuarios o cambios de perfiles, se deberá adjuntar el Formulario Único F-HC-005.**

QUINTO: El plazo límite para remitir las modificaciones del PACC es el **lunes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**. Es de suma importancia que estas modificaciones se realicen de manera oportuna para asegurar la correcta ejecución presupuestaria y la ejecución de los proyectos durante el cierre del ejercicio fiscal 2024.

SEXTO: Los funcionarios que no cumplan con las disposiciones del **Decreto PCM 26-2024** y esta Circular, estarán sujetos a las sanciones establecidas en la normativa vigente. Se recuerda que el cumplimiento de esta circular es de carácter obligatorio y su finalidad es garantizar una gestión pública eficiente y transparente, que maximice el uso de los recursos públicos en beneficio de la población hondureña.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Colonia Florencia Norte, Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Edificio EDUCREDITO, 2do Nivel Tegucigalpa, Francisco Morazán
Tel.: +504 2209-5355

<https://www.oncae.gob.hn>

SÉPTIMO: Las instituciones deberán remitir sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) para el ejercicio fiscal 2025 a ONCAE a más tardar el lunes dieciséis (16) de diciembre de 2024, fecha que estará sujeta a la aprobación de presupuesto 2025 por parte del Congreso Nacional. Este plazo es indispensable para garantizar que los procesos de adquisición planificados puedan ejecutarse de manera ordenada y dentro del marco legal vigente.

OCTAVO: Se recuerda a todos los funcionarios responsables que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, la Ley Orgánica del Presupuesto, o en esta Circular, será sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. La planificación y ejecución eficiente de los recursos públicos no solo es una obligación legal, sino que también constituye una herramienta fundamental para garantizar que el gasto público se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

